

en Murcia á nueve de Junio de mil ochocientos cincuenta
y seis. Domingo Garcia de Garcia = No. D.º Juan
Murcia 22 de Agosto de 1856 = Aprobame las
precedentes cuentas por hallarse conformes con la liqui-
dacion practicada por la Real Diputacion provin-
cial, y no encontrar en ellas reparo alguno que haya,
segun lo dispuesto en el art.º 107. de la Ley de
8 de Febrero de 1823; devolvame á dicha Corporacion
para los efectos que previene el 108. de las mismas Leyes.
Comisi. Cervino.

Corresponde con la que obra en el expediente de cuentas y años
de su referencia á que me remite. Y cumpliendo con lo man-
dado libro la presente en Murcia á veinte y tres de Agosto
de mil ochocientos cincuenta y seis.

No. D.º

Castro

Domingo Garcia

de Garcia

